



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00463-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el Demandante en Reorganización otorga nuevo poder para el presente proceso para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado en varios archivos pdf allegados y repetidos por la parte demandante, El Juzgado Dispone:

-Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada judicial del demandante ICE MAN SERVICE SAS EN REORGANIZACIÓN a la abogada Dra. BEATRIZ ELENA RAIGOZA ROLDÁN, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Con el fin de atender la solicitud de copias y teniendo en cuenta el estado actual de Emergencia Sanitaria del país y la virtualidad de la Administración de Justicia, se Ordena que por Secretaría se comparta el link del Expediente Digital, aclarando que en esta demanda la Empresa ICE MAN SERVICE SAS EN REORGANIZACIÓN es demandante.

Por Secretaría procédase de conformidad en el correo señalado por la profesional del derecho, esto es: braigozaroldan@gmail.com

-Téngase por revocado el poder a la abogada Dra. YENNY CORONELL OYOLA por el demandante ICE MAN SERVICE SAS EN REORGANIZACIÓN, en los términos indicados en el Art.76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.